



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 69/2020.-

Crespo – E.Ríos, 18 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de compra de un utilitario destinado a su utilización como ambulancia para reforzar el sistema de asistencia y traslados de pacientes ambulatorios, conforme el convenio vigente entre la Municipalidad de Crespo, el Hospital Provincial San Francisco de Asís y la Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos “San Francisco de Asís”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 051/2020 de fecha 25 de marzo del corriente año, al que adhirió el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 09/2020 de fecha 29 de abril del corriente, se dispuso la constitución del “Fondo Especial de Contingencias – Emergencia COVID 19”, el que se destinará exclusivamente a afrontar situaciones de emergencia social, sanitaria, alimentaria, etc., que deban ser rápidamente abordadas y atendidas; constituido con la deducción del quince por ciento (15%) del haber básico que perciba el Presidente Municipal, los Secretarios, Directores, Subdirectores y funcionarios cuyas retribuciones estén equiparadas a dichos ingresos, y del cinco por ciento (5%) de los haberes básicos del resto de los agentes y funcionarios políticos que integran el Departamento Ejecutivo.

Que los gastos que ocasionó la pandemia, fundamentalmente en cuanto al armado del centro de aislamiento en el Parque Evangélico Los Paraísos, insumieron una erogación de \$ 104.719,57.-, por lo que a la fecha de último corte de balance, la cuenta arroja un saldo disponible de \$ 1.898.091,94.-

Que en función de lo expresado, y considerando que desde hace tres semanas la situación epidemiológica de la Ciudad viene registrando una baja sostenida en la cantidad de casos activos de covid-19, lo que hace presumir que no será necesario –al menos en el corto plazo- afrontar erogaciones imprevistas vinculadas a la pandemia en nuestra localidad, el Departamento Ejecutivo, en acuerdo con los concejales que integran el Concejo Deliberante de la Municipalidad, han propuesto al Comité Local de Emergencia Sanitaria de Crespo, se expida sobre la utilización de los fondos existentes y detallados para ser aplicados a la compra de un utilitario destinado a su utilización como ambulancia para reforzar el sistema de asistencia y traslados de pacientes ambulatorios, conforme el convenio vigente entre la Municipalidad de Crespo, el Hospital Provincial San Francisco de Asís y la



Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos “San Francisco de Asís” que se encuentra vigente y que fuera aprobado mediante Resolución D.E.M. Nº 124/16 de fecha 05/04/2016, reemplazando el utilitario afectado para traslados de propiedad de la Municipalidad de Crespo, marca Peugeot, modelo Partner Furgón Confort 1.6 HDI, dominio OTQ 879.

Que en razón de las dificultades para la importación de bienes, dada la escasez de divisas, las terminales y concesionarias automotrices tienen dificultades en la provisión y entrega de unidades, por lo que –actualmente- las operaciones se efectúan bajo el sistema de “facturación abierta”, debiendo solicitarse y señarse las unidades a adquirir, y saldando la diferencia contra entrega de las unidades a los valores facturados en esa instancia.

Que esta situación torna dificultosa la aplicación de los procedimientos ordinarios de compra pública, dado la incertidumbre de los precios y plazos de entrega de vehículos. Por ello, se ha efectuado un cotejo de precios, con presupuestos a valores actuales, -los que en copias se adjuntan- solicitando que sea el propio Cuerpo Deliberativo el que autorice la compra en forma directa de la unidad ofrecida por la concesionaria local “José Folmer e Hijos S.A.” por reunir dicha propuesta los requerimientos técnicos necesarios para el fin que se pretende para la unidad automotor y resultar la oferta económica más baja, en relación a las demás adjuntas.

Que a tal fin, se deberá autorizar a pagar la seña solicitada para efectuar la reserva de la unidad y al pago del saldo estimando una diferencia de no más del diez por ciento (10%) entre el precio ofertado y el que en definitiva resulte de la facturación que realice la terminal automotriz al referido momento de la entrega.

Que asimismo, se solicita la desafectación de la unidad actualmente destinada al sistema de asistencia y traslados, y la autorización para su venta, adjuntándose una tasación del vehículo, conforme la tabla de avalúos de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), como asimismo una tasación de una página web especializada (www.autocosmos.com.ar), de las que surge como razonable establecer el precio base para la futura venta en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil (\$667.000), con más la que resulte de la estimación técnica del precio del equipamiento específico con que cuenta dicha unidad para cumplir su función como ambulancia de traslado.

Que la presente es en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a



este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, r, y t de la Ley 10.027 y modificatoria 10.082.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la compra por contratación directa a la firma José Folmer e Hijos S.A. de la Ciudad de Crespo de un automotor marca RENAULT, modelo Máster Media Alta con equipamiento normal de fábrica, al precio total IVA incluido de PESOS DOS MILLO- NES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS, (\$2.644.600.-) facultando a pagar una diferencia de precio entre el momento de la celebración del contrato y la entrega por el proveedor de la unidad de hasta un diez por ciento (10%) del valor indicado, o sea de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 264.460.-), aplicando para el pago del precio que arroje la operación los fondos disponibles del “Fondo Especial de Contingencias – Emergencia COVID 19” dispuesto por Decreto N°051/2020 D.E.M. de fecha 25 de marzo de 2020 y por Ordenanza N°09/2020 de fecha 29 de abril del corriente año, en razón de la resolución dictada por el Comité Local de Emergencia Sanitaria de Crespo, por resultar la oferta del proveedor seleccionado la más conveniente en razón de los presupuestos que se adjuntan.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el saldo de precio que pudiere existir sea pagado con fondos municipales, facultando a ese solo efecto a realizar las modificaciones presupuestarias para la imputación del gasto, conforme el detalle que en las planillas de presupuesto como anexo se adjuntan.

ARTICULO 3º.- Procédase a la desafectación y posterior venta conforme los procedimientos vigentes, del automotor marca PEUGEOT, modelo Partner furgón confort 1.6 HDI, año 2015, dominio OTQ 879, motor N°10JBED0042307, chasis N°8AEGC9HJCFG524652, código de inventario N°5711.

ARTICULO 4º.- Dispónese que la base de venta del vehículo individualizado no



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

podrá ser inferior a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$883.580,00.-), conforme las valuaciones del vehículo y del equipamiento que se acompañan a la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.